

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 ABR. 2005

VISTO la Resolución de Presidencia N° 068/05; Y

CONSIDERANDO

Que la misma ha sido observada por el Tribunal de Cuentas mediante el Acta de Constatación N° 090/05, en virtud de no haberse imputado el gasto a la partida presupuestaria correspondiente, debiendo hacerlo en carácter de Contribución.

Que por lo tanto corresponde subsanar dicho error, modificándose la citada Resolución de Presidencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RE SUELVE:

ARTÍCULO 1°.-MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 068/05, debiéndose reconocer los gastos allí autorizados, en carácter de Contribución, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 146 / 05

